



ÚLTIMAS SEMANAS PARA QUE EMPRESAS PRESENTEN BALANCES EN FORMATO PDF

Antes de fin de mes, se deben presentar los estados contables -junto con la memoria e informe de auditoría- que contienen la firma del contador certificada



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) **extendió hasta el 31 de julio** el plazo para que las empresas presenten el balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre pasado en formato PDF

A través de la **resolución general 3077**, el fisco nacional estableció que las compañías deberán suministrar al fisco, mediante transferencia electrónica de datos, "la memoria, los estados contables y el informe de auditoría del período fiscal correspondiente **en formato PDF**".

"La resolución general 3077 **convierte en masiva la obligación** y complementa la presentación del Informe para Fines Fiscales (formulario 760/C o 780), en el cual se deben consignar los datos de rúbrica, fecha y folio de los libros comerciales utilizados al

cierre del período informado", aclaró desde **Tributum.com.ar** el consultor impositivo **Mario Goldman Rota**.

Un punto a tener en cuenta es que existe una limitación tecnológica **de 2 megabytes por archivo**.

Al respecto, Rota detalló los pasos a seguir para crear el archivo en .pdf de modo de lograr que sea aceptado por el sistema de la AFIP:

- Sacar fotocopia blanco y negro legible o utilizar los originales de los estados contables, informe de auditoría y memoria a presentar.
- Al usar el scanner, **seleccionar la opción "imagen en blanco y negro"** para poder bajar el tamaño y la resolución del archivo. De elegir, la opción "foto en color", el .pdf superará el límite establecido por el fisco nacional.
- Seleccionar la opción "guardar en formato en .pdf". En caso de que el scanner no posea dicha opción, deberá elegirse otro formato y luego convertirlo al solicitado.
- Unificar en un solo archivo los estados contables, el informe de auditoría y la memoria a presentar ya escaneados.

El experto, además, destacó que en caso de incumplimiento en la presentación de los balances en formato .pdf, la reglamentación vigente **establece una multa de hasta 2.500 pesos**.

El fisco nacional obliga a presentar los estados contables empresariales, junto con la memoria e informe de auditoría, **que contienen la firma del contador autenticada** por el respectivo consejo profesional.

"Más precisamente, el balance de publicación -con la oblea o estampilla del consejo- es el documento que deben presentar las empresas. La documentación escaneada debe ser enviada a través de la web del fisco nacional **en un único archivo en formato PDF**", puntualizaron desde el fisco.

Fuente: iProfesional.